



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020)

Ref. 070-2016-00128

En atención a la solicitud que antecede, este Despacho resuelve:

Primero: REQUERIR al libelista para que se sirva aportar el certificado de la Alcaldía Local correspondiente con fecha de expedición no superior a un mes, con el fin de verificar quien ostenta la calidad de administrador y representante legal de la copropiedad ejecutante.

Notifíquese,

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 23 de junio de 2020
Por anotación en estado N° 60 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria